

ESTADO No. 86

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 29 de julio de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	HH2-14471	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MURCIA		18/07/2013	AUTO GSC-ZC-048	<i>Aclarar al titular que no se puede realizar una CESIÓN DE ÁREA TOTAL del contrato, por lo tanto, para resolver el trámite de aviso de cesión a favor de la sociedad CARBONES DEL INTERIOR SA, radicado No. 2010-412-018525-2 de fecha 01 de junio de 2010, se debe proceder conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001.</i> <i>Aprobar los Formatos Básicos Mineros I Semestre 2010 y 2012, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 2.1.4 del Concepto Técnico GSC-ZC-055 del 09 de julio de 2013.</i> <i>Aprobar los Formatos Básicos Mineros-Anuales 2011 y 2012, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 2.1.5 del Concepto Técnico GSC-ZC-055 del 09 de julio de 2013.</i> <i>Aprobar los Formularios para Declaración y Liquidación de regalías correspondientes a III y IV trimestre 2011 y I, II, III y IV Trimestre del año 2012, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 2.1.3 del Concepto Técnico GSC-ZC-055 del 09 de julio de 2013.</i> <i>Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de acuerdo al artículo 115</i>

						de la Ley 685 de 2001, para que allegue la correspondiente Licencia Ambiental o Certificación de estado de trámite de la misma expedida por la Autoridad Ambiental competente. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de acuerdo al artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que acredite la implementación del Decreto 1335 de 1987 sobre higiene y seguridad minera subterránea, la presentación del acta de conformación del comité paritario y la afiliación del personal al sistema de seguridad. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Requerir al titular la modificación de la póliza de cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales para el SEXTO año de labores de explotación, de acuerdo con lo expresado en el numeral 2.2.2 en el Concepto Técnico GSC-ZC-055 del 09 de julio de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Remitir el expediente y copia del presente acto administrativo a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para que se proceda con la elaboración del otrosí de reducción de área y se proceda a la inscripción de la reducción del área aceptada por oficio con radicado No. 2011-14-11265 del 28 de noviembre de 2011. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de 26 febrero de 2013 y del Concepto Técnico GSC-ZC- 055 del 09 de julio de 2013
CONTRATO DE CONCESION PARA MEDIANA MINERIA	20290	GRAVICOL S.A.		18/07/2013	AUTO-GSC-ZC 055	• APROBAR el formato básico minero del primer semestre 2012 y el plano de labores mineras del año 2011 y proyectadas para el año 2012. • APROBAR los formularios de declaración de regalías correspondientes al II, III y IV trimestre de 2011 y los trimestres I y II del año 2012. • REQUERIR a los titulares del contrato de concesión de mediana minería 20290, informándoles que se encuentran incursos en causal de caducidad de

						conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalas para los trimestres III y IV de 2012 y I de 2013, con sus respectivos soportes de pago y la reliquidación de las regalías, pues existe un faltante en la declaración del año 2011, de acuerdo con el FBM anual 2011, adeudando por este concepto el valor de \$493.125. Razón por la cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. • REQUERIR al titular del contrato, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que proceda a implementar las medidas correctivas de orden técnico y jurídico que subsanen las deficiencias encontradas durante la práctica de la visita, medidas correctivas de Celebrar contrato de operación donde las personas se comprometan a cumplir con las normas de salud ocupacional, higiene y seguridad industrial y Dotar a todo el personal con los elementos de protección personal (EPP), y velar por el cumplimiento en cuanto al uso de estos, incluyendo a empleados de otras empresas que ingresan al área minera. Para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos además del cumplimiento de los Decretos 1335 de 1997 y 2222 de 1993. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. • REQUERIR al titular del contrato No. 20290, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el FBM anual del 2012. Razón por la cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue , el pago de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.296.152), más IVA de DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$207.384), para un total de UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/TCE (\$1.503.536), por concepto de visita de seguimiento y control, pago que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 0122171701 de COLPATRIA, a nombre de la AGENCIA
--	--	--	--	--	--	---

						NACIONAL DE MINERÍA, más los intereses moratorios que se llegasen a causar hasta la fecha en que se realice el pago. Razón por la cual, se le concede un término improrrogable de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. • REQUERIR a los titulares, para que alleguen la corrección del formato básico minero- FBM del I semestre 2011 y del formato básico minero anual 2011, ya que la producción reportada no coincide con la incluida en los formularios de declaración y pago de regalías del año, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. • REQUERIR a los titulares del contrato No. 20290 a efectos de que allegue un Infonne de cumplimiento acompañado del correspondiente registro fotográfico, en el que se evidencie el amojonamiento del área objeto del contrato de concesión minera, medida técnica que sería recomendada en el informe de visita SFOM No. 567-MPBG de fecha 15 de febrero 2011 visto a partir del folio 212 del cuaderno 1 del expediente. Por lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. • Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 de fecha 05 de Marzo de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	GJK-091	FABIO ANDRES CHAPARRO ZAMBRANO		18/07/2013	AUTO GSC-ZC-047	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 05 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero
CONTRATO DE CONCESION	IF4-10191	ROBERTO ARIAS VALDERRAMA		18/07/2013	AUTO GSC ZC N° 050	Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. IF4-10191, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen los Formatos Básicos Mineros anual de 2010, semestral y anual 2011 y 2012, con sus respectivos planos de labores, por lo

						tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. Se le recuerda al titular minero que en un tiempo no menor a 30 días de la terminación de la etapa de exploración, debe presentar el PTO y el acto administrativo ejecutoriado y en firme o constancia de trámite de la licencia ambiental para poder iniciar labores de construcción y montaje. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 de fecha 12 de marzo de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	GEK-154	SOCIEDAD LOBO-GUERRERO MINERIA S.A.		18/07/2013	AUTO GSC-ZC-062	Requerir al titular, para que allegue la Póliza Minero-Ambiental por tres (3) años más de conformidad con el artículo 280 de la Ley 685 de 2001. Para lo que se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Ordenar visita de inspección de campo al área del Contrato de Concesión No. GEK-154, para efectos de recibir el área y proceder a realizar la respectiva acta de liquidación del contrato. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 16 de abril de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	EK5-168	CARLOS JULIO TRIANA MORENO-HECTOR HORACIO VARGAS		18/07/2013	AUTO-GSC-ZC-054	• REQUERIR a los titulares del contrato de concesión EK5-168, informándoles que se encuentran incursos en causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el pago del canon de la segunda anualidad de la etapa de exploración por valor de DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$206.275), para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. • REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, realice el pago por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$385.824) más IVA correspondiente a SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$61.732) para un total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS

						(\$447.556), por concepto de la inspección de campo al área del título minero, pago que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 0122171701 de COLPATRIA, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, más los intereses moratorios que llegasen a causarse hasta la fecha de realización del pago, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. • <i>REQUERIR</i> a los titulares del contrato de concesión EK5-168, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen los FBM del primer semestre y anual de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 con sus respectivos soportes, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes • <i>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 de fecha 11 de febrero de 2013.</i> • <i>Se recuerda a los titulares que para adelantar las actividades de Explotación, se debe contar con el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero, por lo tanto se ordena suspender toda actividad de explotación hasta tanto el titular del Contrato de Concesión No. EK5-168 cuente con la Licencia Ambiental.</i>
CONTRATO DE CONCESION	CL7-081	PEDRO ANGARITA MUNIVE		18/07/2013	AUTO-GSC-ZC 058	APROBAR los formatos básicos mineros anual de 2010 y semestral de 2011. APROBAR los formularios de declaración y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente al IV trimestre de 2010 y I trimestre de 2011. REQUERIR al titular del contrato de concesión CL7-081, informándoles que se encuentran incursos en causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías para los Trimestres III y IV de 2011, I, II, III, IV de 2012 y I de 2013, con sus respectivos soportes de pago. Razón por la cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que

						subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del contrato de concesión CL7-081, informándoles que se encuentran incursos en causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental para el quinto año de la etapa de explotación comprendida entre el 21 de octubre de 2012 al 20 de octubre de 2013. Razón por la cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares del contrato de concesión CL7-081, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen los FBM anual de 2011 y del primer semestre y anual del 2012. Razón por la cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o la actualización del certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. • INFORMAR al titular que tiene a su favor el valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1761.232) por el pago adicional que realizó el 30-07-2012, por concepto de canon superficiario, cuando ya había cancelado (canceló) las tres (3) anualidades de las etapas de exploración y las tres (3) anualidades de la etapa de construcción y montaje. • REMITIR el expediente contentivo del título minero CL7-081 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para que se continúe con la cesión de la cual se surtió trámite mediante Resolución No. 004 de fecha 15 de Enero de 2007. • Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 de fecha 14 de Marzo de 2013. • Se recuerda a los titulares que para adelantar las actividades de Explotación,
--	--	--	--	--	--	--

						se debe contar con el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero, por lo tanto se ordena suspender toda actividad de explotación hasta tanto el titular del Contrato de Concesión No. CL7-081 cuente con la Licencia Ambiental.
CONTRATO DE CONCESION	HHG-15171	NELSON ARMANDO NIÑO PARRA		18/07/2013	AUTO GSC-ZC-059	Aprobar los Formatos Básicos Mineros del primer semestre y anual de los años 2007, 2008, 2009 y 2010. Aprobar la constancia ejecutoriada y en firme mediante la cual se otorgó la Licencia Ambiental al contrato de concesión HHG-15171 Aprobar la póliza de cumplimiento Minero Ambiental No. 300041189 expedida por la Compañía de Seguros Generales Cóndor S.A., para una vigencia desde el 26 de octubre de 2011 hasta el 26 de octubre de 2012, por un valor asegurado de \$12.312.000,00. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero semestral y anual de 2011 y 2012. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de higiene y seguridad minera, descritos en los numerales 5.3 y 5.5 del informe de fiscalización integral. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de pago correspondiente al I, II, III y IV trimestres de 2011 y I trimestre 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no renovación de la póliza minero ambiental para el segundo año de la etapa de explotación, comprendido entre el 26 de octubre de 2012 al 25 de octubre de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto

CONTRATO DE CONCESION	GIS-101	ULISES GOMEZ BAEZ, JOSEFINA MARIÑO MESA Y JORGE GOMEZ MARIÑO		18/07/2013	AUTO GSC-ZC-052	Requerir a los titulares, para que alleguen la Póliza Minero-Ambiental por tres (3) años más de conformidad con el artículo 280 de la Ley 685 de 2001. Para lo que se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Ordenar visita de inspección de campo al área del Contrato de Concesión No. GIS-101, para efectos de recibir el área y proceder a realizar la respectiva acta de liquidación del contrato, conforme a la Resolución No. DSM-1481 de 06 de mayo de 2010, mediante la que se terminó el título minero por aceptación de la renuncia presentada por los titulares. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 04 de marzo de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	GAK-143	HUMBERTO MEJIA MUÑOZ		18/07/2013	AUTO GSC-ZC-061	Aprobar la póliza minero-ambiental con vigencia desde 05 de febrero 2013 hasta 05 de febrero de 2014. Aprobar el pago de canon superficiario correspondiente al tercer año de Construcción y Montaje por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE - \$237.000 m/cte. Según consignación No. 28632850 del 22 de Marzo de 2012 realizada al Banco Davivienda. Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Aprobar pago de multa impuesta mediante Resolución SFOM No. 021 de fecha 28 de febrero de 2012, allegado el día 9 de abril de 2012 mediante radicado No. 2012-14-3129. Aprobar el pago de visita de inspección al Contrato de Concesión No. GAK-143 según lo expresado en el numeral 2.4 del concepto técnico GSC-ZC-039 de fecha 28 de junio de 2013. Aceptar el certificado de inicio de trámite de la viabilidad ambiental para el Contrato de Concesión No. GAK-143, allegado mediante radicado No. 2012-412-013062-2 de 30 de abril de 2012. Informar al titular que debe solicitar la devolución de la suma consignada como pago de Canon Superficiario para el "primer año de explotación" de acuerdo con lo expuesto en el numeral 2.2 del concepto técnico GSC-ZC-039 de fecha 28 de junio de 2013.

						Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero semestral y anual de 2012. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el acto administrativo que le otorga la Viabilidad Ambiental o una certificación actualizada del estado de tramite con vigencia no mayor a tres meses de expedición. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios para la Declaración y Liquidación de Regalías con sus respectivos recibos de pago correspondientes a III y IV trimestre de 2012 y I-Trimestre de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de presente auto. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el ajuste o complemento del Programa de Trabajos y Obras PTO del Contrato de Concesión No. GAK-143, de acuerdo con lo expresado en el numeral 2.1 del concepto técnico GET-135 de fecha 28 de junio de 2013. CONMINAR al beneficiario del Contrato de Concesión No. GAK-143, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar con PTO aprobado y con el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de febrero de 2013, del concepto técnico GSC-ZC-039 del 28 de junio de 2013 y del concepto técnico GET-135 del 28 de junio de 2013.
CONTRATO DE CONCESION PARA MEDIANA MINERIA	17421	JOSE ESPIRITU SANCHEZ GONZALEZ-EDITH YANETH PARRADO MARTINEZ		18/07/2013	AUTO-GSC-ZC 057	APROBAR los FBM de los periodos: anual 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, así como los semestrales del 2009, 2010 y 2011. APROBAR los formularios de declaración de regalías correspondientes al IV trimestre de 2009, los trimestres I, II, III y IV del año 2010, los trimestres I, II, III

					y IV del año 2011 Y ly II trimestre de 2012. <i>REQUERIR a los titulares del contrato de concesión de mediana minería 17421, informándoles que se encuentran incursos en causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalas para los Trimestres III de 2009, III y IV de 2012 y I de 2013, con sus respectivos soportes de pago. Razón por la cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares bajo causal de caducidad establecida en el numeral 6 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la garantía vigente que ampare las obligaciones contraídas en el contrato de concesión para mediana minería 17421, para el decimonoveno año de la etapa de explotación que va desde el 11 de Noviembre de 2012, hasta el 10 de Noviembre de 2013. Razón por la cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares del contrato, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 1 del 6 de Marzo de 2013, en lo concerniente a los hallazgos 7, 8 y 9 encontrados en la visita de inspección de campo realizada el 24 de enero de 2013. Para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos además del cumplimiento de los Decretos 1335 de 1997 y 2222 de 1993. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, a los titulares del contrato No. 17421, para que allegue la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</i> <i>REQUERIR a los titulares del contrato No. 17421, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen los FBM del primer semestre y anual del 2012. Razón por la cual, se le concede un</i>
--	--	--	--	--	--

						<i>término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i> <i>REQUERIR a los titulares, para que alleguen el acto administrativo mediante el cual CORMACARENA otorga prórroga del plan de restauración y recuperación morfológica; lo anterior teniendo en cuenta que mediante Resolución 2.6.08.0452 del 18 de junio de 2008, la autoridad ambiental concedió una primer prórroga de 18 meses para la ejecución de dicho plan, así como la Licencia ambiental para el contrato de concesión minera o certificado del trámite, teniendo en cuenta que la etapa actual de explotación en que se encuentra el título. Razón por lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</i> <i>INFORMAR a los titulares del contrato No. 17421 tienen un saldo a favor por concepto de regalías de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS M/C, (\$684.025), lo anterior, con fundamento en lo señalado por el Concepto Técnico del 30 de abril de 2012.</i> <i>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 de fecha 06 de Marzo de 2013 y del concepto técnico del 30 de abril de 2012.</i>
CONTRATO DE CONCESION	HII-15121	PEDRO GERMAN RODRIGUEZ ROBAYO		19/07/2013	AUTO GSC-ZC-064	<i>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</i> <i>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 22 de enero de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero</i>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08367	LUIS ALEJANDRO MARIÑO Y SANDRA ELIZABETH FRANCO GONZALEZ		18/07/2013	AUTO GSC-ZC-060	No aprobar los Formatos Básicos Mineros anual y semestral de 2011. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de los Formatos Básicos Mineros anual y semestral de 2011, en los correspondientes ítems B, ASPECTOS TÉCNICOS:

						INVERSIÓN EN EXPLORACIÓN, B2. AVANCE DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN; EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL: E1. PERSONAL. EMPLEADO Y REMUNERACIÓN; F: SEGURIDAD INDUSTRIAL: F1 SEGURIDAD SOCIAL, ya que no corresponden los montos y cifras de avance de exploración. Para que alleguen lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO. Para que alleguen lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero semestral y anual de 2012. Para que alleguen lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el acto administrativo que le otorga la Viabilidad Ambiental o una certificación actualizada del estado de tramite con vigencia no mayor a tres meses de expedición. Para que alleguen lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Requerir bajo causal de caducidad a los titulares del contrato ICQ-08367, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa construcción y montaje 2012-2013, por valor de DOS MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 2.001.875). Para que allegue lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de presente auto. Requerir a los titulares, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo dispuesto en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, la presentación y renovación de la póliza minero ambiental para la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre el 29 de octubre de 2012 al 28 de octubre de 2013. Para que alleguen lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de 23 febrero de 2013.
--	--	--	--	--	--	--

CONTRATO DE CONCESION	FI8-121	FELIZ PULIDO CAMACHO, DUSTANO DE JESUS BELTRAN CUESTAS Y LUIS ANTONIO BALLESTEROS		18/07/2013	AUTO-GSC-ZC 056	• <i>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de exploración del periodo comprendido entre el 05 de mayo de 2010 y 04 de mayo de 2011 por un valor de \$ 610.646, según recibo de consignación No 11562986.</i> • <i>APROBAR la póliza minero ambiental No. DL014938 con vigencia desde el 04 de Julio de 2012 hasta el 04 de Julio de 2013 por considerar que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 280 del Código de Minas en concordancia con lo preceptuado en la cláusula Decima Segunda del contrato de concesión FI8-121.</i> • <i>REQUERIR a los titulares del contrato de concesión FI8- 121, bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el pago por concepto de canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración (periodo comprendido entre el 05 de Mayo de 2011 y 04 de Mayo de 2012) por la suma de \$635.070,00 Seiscientos Treinta y Cinco mil Setenta y Dos pesos. Y el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendido entre el 05 de Mayo de 2012 a 04 de Mayo de 2013 por un valor de \$671.949,00 Seiscientos Setenta y Un mil Novecientos Cuarenta y Nueve pesos. Razón por la cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le impta o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i> • <i>REQUERIR a los titulares del contrato de concesión FI8- 121, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen los Formatos Básicos Mineros de los periodos: anuales 2009, 2010 y 2011 y semestrales 2009, 2010, 2011 y 2012. Razón por la cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i> • <i>REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o la actualización del certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</i>
--------------------------	---------	--	--	------------	--------------------	--

						• <i>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, realice el pago por un valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$360.617) más IVA correspondiente a CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$57.699) para un total de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$418.316), por concepto de la inspección de campo al área del título minero, pago que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 0122171701 de COLPATRIA, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, más los intereses moratorios que llegasen a causarse hasta la fecha en que se realice el pago, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</i> • <i>REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el Plan de Trabajos y Obras - PTO, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</i> • <i>REMITIR el expediente contentivo del título minero F18-121 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para que se continúe con la cesión de la cual se surtió trámite mediante Resolución No. SGC No. 053 de fecha 3 de Agosto de 2010</i> • <i>Se recuerda a los titulares que para adelantar las actividades de construcción y montaje y de Explotación, se debe contar con el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero, por lo tanto se ordena suspender toda actividad de explotación hasta tanto el titular del Contrato de Concesión No. F18-121 cuente con la Licencia Ambiental.</i>
CONTRATO DE CONCESION	DHQ-101	SOCIEDAD EXPLORACIONES TECNICAS MINERAS DE COLOMBIA S.A.		18/07/2013	AUTO-GSC-ZC 053	• <i>APROBAR el pago de canon superficiario para la tercera anualidad, de la etapa de construcción y montaje la cual va del 12 de agosto de 2008 al 11 de agosto de 2009, teniendo en cuenta el recibo de consignación Nro. 102390493 del Banco Davivienda de fecha 20 de febrero de 2009, por un valor de CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$171.845).</i> • <i>REQUERIR a los titulares del contrato de concesión DHQ-101, informándoles que se encuentran incursos en causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que</i>

						alleguen los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al IV trimestre de 2009; I, II, III y IV trimestres de 2010, 2011 y 2012 y el I trimestre de 2013, con sus respectivos soportes de pago. Razón por la cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. • <i>REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no renovación de la póliza minero ambiental con el objeto de asegurar el cuarto año de la etapa de explotación por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000 m/cte), con vigencia hasta el 11 de agosto de 2013. Razón por la cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i> • <i>REQUERIR a los titulares del contrato de concesión DHQ-101, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el FBM semestral y anual de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 con sus respectivos soportes. Razón por la cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i> • <i>REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o la actualización del certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i> • <i>REQUERIR al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por el incumplimiento reiterativo de allegar las correcciones al PTO, de conformidad con Auto SFOM No. 179 de fecha 09 de julio de 2008. para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que</i>
--	--	--	--	--	--	---

						se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. • REQUERIR al titular del Contrato de concesión No. DHQ-101 bajo causal de caducidad de conformidad con el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que explique las razones por las cuales no ha realizado trabajos y obras por más de seis (6) meses dentro del área objeto del referido contrato de concesión, atendiendo a la Inspección de Campo, razón por la cual se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. • INFORMAR al titular, que tiene un saldo a favor de CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 414.778 m/cte.) por concepto del pago de una obligación que no era exigible para el segundo y tercer año de la etapa de explotación. • Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 15 de Abril de 2013. • Se recuerda a los titulares que para adelantar las actividades de Explotación, se debe contar con el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero, por lo tanto se ordena suspender toda actividad de explotación hasta tanto el titular del Contrato de Concesión No. DHQ-101 cuente con la Licencia Ambiental.
CONTRATO DE CONCESION	HEC-081	COOPERATIVA INTEGRAL DE PRODUCTORES DE CARBON DE CUCUNUBA		18/07/2013	AUTO GSC-ZC-063	Aprobar el canon superficiario correspondiente al tercer (3) año del período de exploración. Aprobar el pago de la visita de inspección de campo, en atención a que el titular consignó lo correcto. Aprobar los Formatos Básicos Mineros I semestre de 2010, I semestre y Anual del año 2011, 1 semestre del año 2012. Aprobar los Formularios para Declaración y Liquidación de regalías correspondientes a al I, II, II y IV Trimestre del año 2009; I, II, II y IV Trimestre del año 2011; I, II, II y IV Trimestre del año 2012 y I Trimestre de 2013. Aprobar los Formularios para Declaración y Liquidación de regalías correspondientes a al I, II, II y IV Trimestre del año 2010, conforme a lo especificado en el concepto técnico del 09 de octubre de 2012, y requerir bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) de la Ley 685 de 2001 el faltante de las regalías correspondientes al I, II, II y IV Trimestre del año 2010

					por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ML (\$259.448). No aprobar el Formato Básico Minero correspondiente a Anual de 2010, atendiendo las especificaciones dadas en el Concepto Técnico de 09 de octubre de 2012. No aprobar el Formato Básico Minero-Anual 2012 de acuerdo con lo expuesto en el numeral 2.1.5 del Concepto Técnico GSC-ZC-053 del 08 de julio de 2013. Informar a la titular que tiene un saldo a favor por valor de DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$12.498), por concepto de pago de regalías del cuarto trimestre de 2009 y de ochenta y dos pesos (\$82) de regalías del primer y segundo trimestre del 2011. Requerir a la titular la modificación de la póliza de cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales para el quinto año de labores de explotación, de acuerdo con lo expresado en el numeral 2.2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC-053 del 08 de julio de 2013. Remitir el expediente y copia del presente acto administrativo a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para que se pronunciar respecto del perfeccionamiento de la cesión de derechos y obligaciones que corresponden a COOPERATIVA INTEGRAL DE PRODUCTORES DE CARBÓN DEL CUCUNUBA LTDA a favor de CARBONES SAN FRANCISCO LTDA, habida cuenta que el trámite se surtió a través de resolución GSC- 084 del 11 de julio de 2011 y notificado a los señores PEDRO SEGUNDO BARRANTES y JUAN BAUTISTA FLORES el 26 de junio y 10 de agosto del año 2011, respectivamente. Requerir a la titular la modificación del Formato Básico Minero correspondiente a Anual de 2010, atendiendo las especificaciones dadas en el Concepto Técnico de 09 de octubre de 2012. Requerir a la titular la modificación del Formato Básico Minero-Anual 2012 de acuerdo con lo expuesto en el numeral 2.1.5 del Concepto Técnico GSC-ZC-053 del 08 de julio de 2013. *l Requerir bajo apremio de multa a la titular del contrato de acuerdo al artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la correspondiente Licencia Ambiental o Certificación de estado de trámite de la misma expedida por la Autoridad Ambiental competente. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Requerir bajo apremio de multa a la titular del contrato de acuerdo al artículo
--	--	--	--	--	---

						115 de la Ley 685 de 2001, un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de higiene y seguridad minera, descritos en los numerales 5.3 y 5.5 del informe de fiscalización integral. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Requerir al beneficiario del Contrato de Concesión No. HEC-081, bajo causal de caducidad de conformidad con lo indicado en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que SUSPENDA INMEDIATAMENTE las actividades de explotación sin contar con la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero. So pena además, de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que hay lugar.
AUTORIZACION TEMPORAL	HI6-10221	CONCESION AUTOPISTA BOGOTA GIRARDOT S.A.		18/07/2013	AUTO GSC-ZC-046	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 30 de abril de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero
CONTRATO DE CONCESION	GKT-151	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE PREDIOS COLINDANTES CON EL RIO NEGRO- VEREDA EL TABLON DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA- CUNDINAMARCA- ASOTABLON		17/06/2013	AUTO GSC-ZC-014	Aprobar la póliza minero-ambiental N° 300016160, para el primer año de exploración del Contrato de Concesión N° GKT-151. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al anual de los años 2010, 2011 y 2012 y sus respectivos planos y semestrales del 2011 y 2012. Para que alleguen lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 272.430) y DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$288.254) correspondientes al valor

						del canon de la segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración. Para que alleguen lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de presente auto. Requerir bajo causal de caducidad contemplada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental para el tercer año de la etapa de explotación, por valor asegurado de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 500.000), pues el título se encuentra desamparado desde el 14 de octubre de 2012. Para que allegue lo anterior, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
CONTRATO DE CONCESION	KKR-15341	COSARGO S.A.		18/07/2013	AUTO GSC-ZC N° 049	Aprobar el pago del canon superficiario correspondiente a la primera y segunda anualidad de la etapa exploración por un valor de \$3.540.235 (folio 16-18) y \$3.425.000 respectivamente, según depósito realizado en Davivienda. (Folio 98-99 cuaderno 2). El titular tiene un saldo a favor de MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE. (\$1.120). Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No.KKR-15341, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2011 - 2012, con sus respectivos planos de labores, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. Requerir bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No.KKR- 15341, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal d), para que allegue el pago por concepto de canon superficiario correspondiente al tercer (3) año de exploración, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. Requerir bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No.KKR- 15341, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal f) para que allegue la póliza minero- ambiental para la tercera anualidad de la etapa de exploración, por lo tanto se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.
CONTRATO DE	IJN-15481	JORGE ARTURO		18/07/2013	AUTO GSC-ZC	

CONCESION		MANTILLA LANDAZABAL			N° 051	Aprobar el pago del canon superficiario correspondiente al segundo año de exploración por un valor de dos millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos (\$ 2784.950), según recibo de consignación No. 31916216 del día 5 de agosto de 2011, depósito realizado en DAVIVIENDA a la cuenta No. 045 786 999 5458. Aprobar la póliza minero ambiental No. 30022074 con fecha de expedición 11 de julio de 2011, presentada por el titular del contrato de concesión No. IJN-15481, para el segundo año de exploración con vigencia desde el 11 de julio de 2011 hasta el 11 de julio de 2012, constituida por un valor de ciento veintiún mil ochocientos veinticuatro pesos \$121.824. Aprobar los formatos básicos mineros de los años 2009 y 2010 de conformidad con lo reportado en el informe de fiscalización integral de fecha 28 de febrero de 2013. Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. UN 15481, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Programa de Trabajos y Obra PTO, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. UN 15481, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2011 - 2012, con sus respectivos planos de labores, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. UN 15481, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Requerir bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. UN 15481, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal d), para que allegue el pago por concepto de canon superficiario correspondiente al tercer (3) año de exploración por un valor de dos millones ochocientos noventa
-----------	--	------------------------	--	--	--------	--

					y seis mil doscientos noventa y cinco pesos, \$ 2'896.295 y canon correspondiente al primer (1) año de construcción y montaje (2012-10-01 - 2013-10-01), por un valor de tres millones sesenta y cuatro mil quinientos veintisiete pesos, (\$ 3'064.527), por lo tanto se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. Requerir bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. UN 15481, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal f) a la titular para que allegue la póliza minero- ambiental para la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por lo tanto se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.
--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **29 de julio de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero